



### JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Girardot–Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	(L) Sucesión Intestada
Causante	JOSÉ IGNACIO VILLANUEVA
Radicado	253073184001 2019 00029
Providencia	Auto de sustanciación # 334
Decisión	Reprograma fecha.

Levantado los términos judiciales conforme los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado retoma la actuación del juicio sucesoral de JOSÉ IGNACIO VILLANUEVA.

De este modo, encontrándose pendiente la celebración de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y EL DECRETO DE PARTICIÓN** al tenor de los Arts. 501 y 507 del CGP, se señala la diligencia para el **día siete (07) de agosto de 2020 a las 09:0 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura en el último acuerdo citado, al establecer restricción para la atención presencial.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los 2 apoderados intervinientes para que presten debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: **I)** El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas sucesorales, junto con los soportes pertinentes; y **II)** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez

Firma escaneada conforme las medidas adoptadas por este Despacho en cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, prorrogadas mediante Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo, Acuerdo PCSJA20 – 11532 del 11 de abril y Acuerdo PSJA20 – 11546 del 24 de abril de 2020, y acuerdos PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender eficientemente la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID – 19.